



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, doce de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCASA NIT: 43007985
DEMANDADO:	JUAN PABLO PEREZ OSPINA C.C. 71.777.582
	WILSON ALBERTO GAVIRIA MEJIA C.C. 71.227.456
RADICADO:	05001 40 03 017 2020 00894 00
ASUNTO:	Ordena Oficiar a la Secretaria de Movilidad de Bello

Por ser procedente la anterior solicitud, se ordena oficiar a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BELLO ANTIOQUIA**, con el fin de que se sirva informar el motivo por el cual no ha dado respuesta al embargo de los vehículos de propiedad del demandado **WILSON ALBERTO GAVIRIA MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. **71.227.456**, que se relacionan a continuación y cuya medida fue comunicada mediante oficio Nro. 355 de abril 13 de 2021.

Vehículo taxi, marca KIA, placas GFQ-494 del tránsito de BELLO
Vehículo taxi, marca KIA, placas WPT-093 del tránsito de BELLO
Vehículo taxi, marca KIA, placas TRM-894 del tránsito de BELLO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 17 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

215614544b236bbabdf361916652f028a35bd2c7461b115d934dbbf63c38a5e6

Documento generado en 13/10/2021 11:56:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>